

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2023

26.919

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0022 -2023

SAN JUAN, 30 MAYO 2023

VISTO:

Decretos Acuerdo N° 33-2020, 17-2021; 33-2021; 17-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de las normativas citadas, estableció dispensas de concurrir a sus lugares de trabajo, para los agentes más vulnerables al contagio de SARS-COV-2, a través del dictado del Decreto Acuerdo N° 0033/2020, modificado a posterior por los Decretos Acuerdos N° 17/2021, 33/2021 y 17/2022.

Que por Resolución N° 1396-MSP, de fecha 05 de Abril del 2022, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, adhiere a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, establecidas en Resolución Nacional N° 705-2022.

Que por Resolución N° 3622-2022, el Ministerio de Salud de la Nación, deja sin efecto el artículo 4° de la Resolución N° 705-2022 del MSN.

Que por Resolución N° 1619-MSP de fecha 10 de abril de 2023, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, adhiere a la Resolución Nacional N° 3622-2022.

Que la presente norma se emite en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 189 de la Constitución Provincial.

Que han intervenido la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, la Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- *Dispensas.* Se dejan sin efectos, a partir del 01 de Junio del 2023, todas las dispensas gestionadas y certificados presentados con anterioridad a esa fecha, por los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, establecidas por el Decreto Acuerdo N° 0033-2020 y sus modificatorios.

ARTICULO 2°.- Se abrogan los Decretos Acuerdos Nros 0033-2020 y 0017-2021.

ARTÍCULO 3°.- *Vigencia.* El presente Decreto Acuerdo entra en vigencia a partir del 01 de Junio de 2023 y deja sin efecto cualquier norma que se oponga al presente.

ARTICULO 4°.- Se invita a los Organismos de la Constitución, a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios, a adherir al presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 5°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARIANA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



CARLOS ASTUDILLO
MINISTRO DE MINERIA



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



NATALIA GRYSZPAN
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA



Ariel LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PUBLICA



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° - 1539 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 28 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-001129-2018, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita responsabilidad administrativa que le pudiere corresponder al Sub Ayudante de Guardia Miguel Ángel Correa por novedad del 12 de diciembre de 2018.

Que las presentes se inician a raíz de la novedad de la fuga del interno Cristian Jonathan Tello en la fecha antes mencionada, quien se encontraba realizando tareas de fajina en el exterior de la unidad junto a otros internos, bajo la supervisión del encargado de fajina Correa.

Que por Resolución N° 2203-SPP-2018, se suspende preventivamente al efectivo Correa.

Que mediante Resolución N° 765-SIyCGSP-2018, se designa instructor y secretario.

Que mediante declaración informativa, el efectivo Correa manifiesta que es encargado de fajina del Sector N° 2, que para su función cuenta con quince internos previamente designados, manifestando que el 12 de diciembre de 2018 retiró a cinco internos del Pabellón N° 10, entre ellos el interno Tello, llevándolos al patio externo del Sector N° 2 donde realizó la correspondiente limpieza. Luego, salió con los internos fuera del perímetro asignado a buscar agua, comunicando en Guardia Externa del Sector N° 2 que salía sin custodia y sin equipo de comunicación, manifestando que no le constaba que el interno Tello estuviese autorizado a realizar fajina extramuros, y que no dio aviso a sus superiores que saldría al exterior a buscar agua.

Que mediante informe del Jefe de Infraestructura y Laborterapia, queda acreditado que, ninguno de los internos trasladados por el efectivo Correa, estaban autorizados a realizar tareas de fajina fuera de las instalaciones del Servicio Penitenciario, resultando su acción un acto arbitrario y absolutamente negligente, ya que la salida al exterior sin medios de comunicación, coerción o intimidación, sabiendo que los internos podrían aprovechar cualquier descuido, ventaja física o circunstancias para evadirse, también constituye un acto negligente por parte del efectivo en cuestión.

Que salir de la unidad contradice completamente la función para la cual fue designado o habilitado, ya que estaba asignado a supervisar la limpieza y mantenimiento del área externa del Sector N° 2, constituyendo una extralimitación de las facultades y funciones asignadas.

Que también intenta excusarse argumentando que fue error de sus superiores asignarle la función de Maestro Fajinero, ya que debía ejercer funciones administrativas por su condición física.

Que según Dictamen 444/18 debe entenderse que en el dictamen médico solo se realizan recomendaciones respecto de la asignación de tareas administrativas, asignándole funciones que se adecúan a su malestar físico, como la supervisión de internos, lo cual no demanda mayor esfuerzo, más de encontrarse en los mismos recintos que estos y ejercer control visual de sus actividades.

Que su accionar negligente, contrariando las medidas de seguridad y poniendo en riesgo la integridad propia de otros internos y fundamentalmente de terceros por ocasión de la fuga, configuran una falta grave, inexcusable dentro del ámbito del Servicio Penitenciario.

Que el efectivo Correa, plantea recurso de reconsideración con patrocinio letrado del Dr. Ávila José, manifestando que al inicio del sumario no fue informado de sus derechos y que no fue habilitado a realizar una declaración formal, informa también su incapacidad física y que no debía haber sido puesto a realizar tareas de fajinero, manifestando que no pudo oponerse a la orden impuesta, solicitando se deje sin efecto las conclusiones arribadas por la instrucción.

Que dichas conclusiones son actos intraorganos, que no revisten el carácter de actos administrativos desde que no producen efectos individuales, inmediatos y directos en relación a los particulares, por consiguiente, insusceptibles de impugnación desde que no son definitivos ni causan estado. Por lo cual el recurso incoado resulta improcedente.

Que el efectivo Correa ha quedado comprendido en lo dispuesto en la Ley N° 257-R, Decreto Reglamentario N° 1293-1984-R, artículo 87, inciso XXVI, apartado 15 “Haber provocado por negligencia la fuga de un detenido” además al contenido del inciso XXVII, apartado 17, “El empleo del personal en tareas que no estén autorizadas” apartado 30 “La falta de celo, puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes inherentes a cada empleado, así como la negligencia en un acto de servicio” apartado 42 “Cualquier acción u omisión que importe un incumplimiento de los deberes de centinela, imaginaria, consigna o custodia” y apartado 52 “ El incumplimiento a una orden explícitamente establecida y la realización de servicios o actividades no permitidas”.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

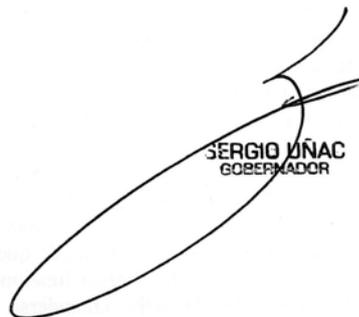
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aplica la sanción de cesantía al Sub Ayudante de Guardia Miguel Ángel Correa, DNI N° 20.462.017, por haber transgredido lo dispuesto en la Ley N° 257-R, Decreto Reglamentario N° 1293-1984-R, artículo 87, inciso XXVI, apartado 15, inciso XXVII, apartados 17, 30, 42 y 52.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1541 -MG-2022

SAN JUAN, 28 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000260-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Fernando Carlos Barros designado como Titular del Registro Notarial N° 19, de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1122-MG-2012.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Fernando Carlos Barros cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C y el Decreto Reglamentario N° 0003-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Fernando Carlos Barros, DNI N° 23.616.014, designado como Titular del Registro Notarial N° 19 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1122-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1542 -MG-2022

SAN JUAN, 28 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000360-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria María Carolina Rojas Clariá, designada como Titular del Registro Notarial N° 60 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0362-MG-2001.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria María Carolina Rojas Clariá cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan e informe del Registro General Inmobiliario.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Carolina Rojas Clariá, DNI N° 13.951.861, designada como Titular del Registro Notarial N° 60 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0362-MG-2001, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1543 -MG-2022

SAN JUAN, 28 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000359-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Marta Elena Ruiz Quiroga, designada como Titular del Registro Notarial N° 32 de la Provincia de San Juan mediante Acuerdo N° 88 de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, de fecha 27 de septiembre de 1971.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria Marta Elena Ruiz Quiroga cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Marta Elena Ruiz Quiroga, DNI N° 5.282.034, designada como Titular del Registro Notarial N° 32 de la Provincia de San Juan mediante Acuerdo N° 88 de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, de fecha 27 de septiembre de 1971, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1544 -MG-2022

SAN JUAN, 28 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000655-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria María Valeria Peñate Echegaray, designada como Titular del Registro Notarial N° 16 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1653-MG-2012.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria María Valeria Peñate Echegaray cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Valeria Peñate Echegaray, DNI N° 25.319.697, designada como Titular del Registro Notarial N° 16 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1653-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1550 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002264-2022, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín, eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que interviene distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que obra informe de División Sanidad Policial, donde se da a conocer que los aspirantes Montaña Mariano Leonel, Rodríguez Jose Miguel y Moreno Juan Carlos no cumplen con los requisitos estipulados en Ley 298-R artículo 34 inciso 2 y artículo 36 inciso 6 respectivamente.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que la aspirante Retamar Ramos Pilar, ha logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por Ley 298-R artículos 34, 35 y 36 por lo que se encuentra en condiciones de ser designada como funcionario de Policía, existiendo la vacante en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2183 cargos, resultando 563 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, de la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1551 -MPyDE-

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 400-000384-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con las personas que desarrollarán actividades durante el año 2022.

Que el Decreto N°1284-2012 en sus Artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, por el período comprendido desde Octubre a Diciembre 2022, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que por Nota Múltiple N°002/21, se autorizó un incremento del 30% en los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Que el citado Contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1284-2012 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la mencionada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde Octubre a Diciembre del 2022, el que en originals, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXOS	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	FUNCIÓN	MENSUAL 2022	PERIODO Oct.-Dic. 2022
I	Silvio Rodolfo PRIETO ANTUÑA	20-30511364-7	Administrativo	\$57.000,00	\$171.000.00
			TOTAL		\$171.000.00

ARTICULO 2°: Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil (\$171.000,00), conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizada por el contratados, previa presentación de factura y su conformación.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de los Contratos que se aprueben en el Artículo 1° se imputara a:

PRESUPUESTO AÑO 2022

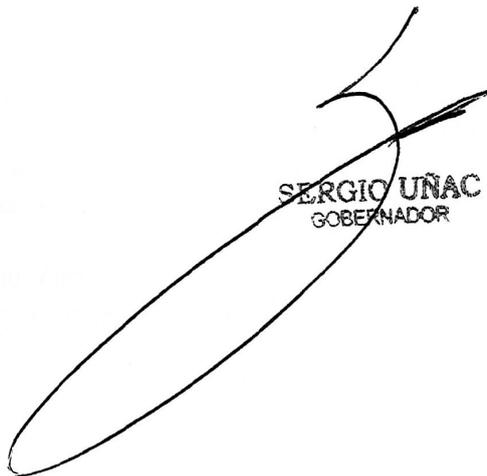
FUENTE: 11

1.44.0.01.00.00.A02.3.8.04 – Contratos Especiales\$ 171.000,00.-

ARTICULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1552 -ME-2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-024821-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 en su Artículo 5°, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en su Artículo 4° y las Notas Múltiples N° 002/2021 y 003/2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 251 a 290 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 y la Ley N° 1116-A, en su Artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 251 a 290 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 4.989.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales
01.00.00.A02 – Administración General

3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 4.989.000,00
TOTAL:.....	\$ 4.989.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1553 -ME-2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-026743-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 en su Artículo 5°, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en su Artículo 4° y las Notas Múltiples N° 002/2021 y 003/2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 40 a 49 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 y la Ley N° 1116-A, en su Artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente Decreto, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 40 a 49 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 942.000,00) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General	
3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 636.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 153.000,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 153.000,00
TOTAL:.....	\$ 942.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA FRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1555 -G-2022**
SAN JUAN, 30 SEP. 2022**VISTO**

El Expediente N° 100-001838-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con la persona que ejecutará sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con la persona contratada, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y la persona contratada, que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre del año 2022, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	ORTIZ, Micaela Viviana	40.962.774	\$ 41.000,00	\$ 123.000,00
TOTALES			\$ 41.000,00	\$ 123.000,00

ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 123.000,00

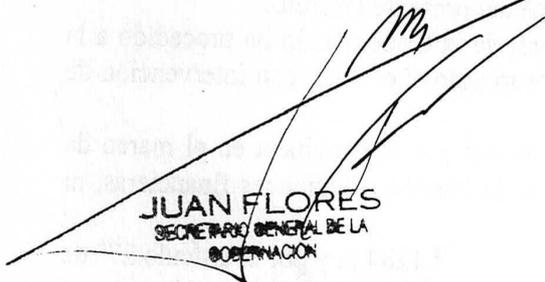
ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1558 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Decreto N° 0115-MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Sra. Peluc Mattar, María Gema, DNI N° 35.508.724, al cargo de Subjefa de Asesores en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 07 de octubre de 2022.

POR ELLO;

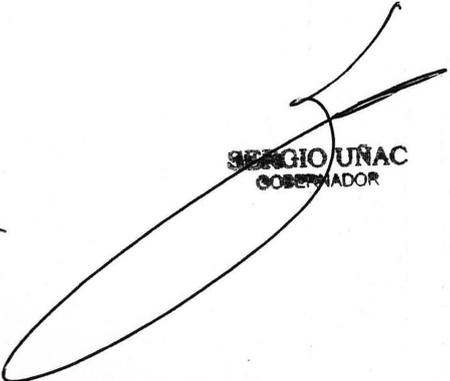
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 07 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la Sra. Peluc Mattar, María Gema, DNI N° 35.508.724, al cargo de Subjefa de Asesores en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por ESTUDIO 3 propiedad de Fernández Sergio, con domicilio en calle Estrada N.º 45 (Oeste) – Dpto. Capital – Provincia de San Juan a realizarse el día **JUEVES 01 DE JUNIO de 2023** a las 11:00 hs, en las instalaciones del inmueble ubicado en calle Colon N.º 451 (Sur) – Dpto. Santa Lucía – Provincia de San Juan. - Respecto del proyecto: "Consortio San Pablo", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1015-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

SAN JUAN, 16 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
ACTA N° 3335.2

TEXTO: *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes de la SECCION ELECTORAL N° 2 DISTRITO 3 SUB-DISTRITO SUPERIOR, con fecha 18 de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición en Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital; la convocatoria será publicada durante 15 días en el Boletín Oficial y dos diarios de la provincia”.*

Ley 13-A-ARTICULO 70°: El Consejo de Hidráulica convocará el electorado con una anticipación de treinta días por lo menos para realizar las elecciones de miembros de

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.232 Mayo 19/Junio 01 \$ 2.160.-

LICITACIONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de junio del 2023 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9º DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.250 Mayo 29/31 \$ 1.700.-

LICITACION PÚBLICA N° 03/2023**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 03/2023 - Exp. 1602-000155-2022

Objeto: Adquisición de artículos de librería para el SPP.**Obtención de pliego:** www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.**Fecha y hora de apertura:** miércoles 07 de Junio de 2023 a las 09:00 hs.**Autorización del llamado:** Resolución N° 0333-SESyOP-2023.**Presupuesto oficial:** \$ 25.979.820,00 (Pesos veinte cinco millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100)**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)

C.P. Noelia Sirvente
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA
EXPEDIENTE N° 703-000014-2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-DPI-2023

APERTURA: LUNES 12 DE JUNIO DE 2023

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL PISO 2° NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y HARDWARE.

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA-
CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 6° – DE 07:00 a 08:30hs.. TEL: 4305853

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

Cta. Cte. 22.262 Mayo 31/Junio 02 \$ 660.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-008653-2023-EXP-GC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Llámesse a **Licitación Pública N° 02/2023**, para el día **12 de Junio del Año 2023**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la contratación de servicio de seguro para la totalidad de la flota activa de movilidades oficiales pertenecientes al Ministerio de Educación, ascendiendo a treinta y cuatro (34) vehículos. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00).

Cta. Cte. 22.263 Mayo 31/Junio 02 \$ 720.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Licitación Publica 01/23

EXPEDIENTE N° 102-000127-23

RESOLUCION N°0836-SGG-23

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación de cobertura de Seguros para las Aeronaves propiedad del Gobierno de la Provincia, por un periodo de Doce (12) meses a partir del 01/07/2023.

La apertura de sobres con ofertas, se realizará el día **16 de Junio de 2023** a las **09:00 Horas**, en Sala de Situación de Secretaria General de la Gobernación ubicada en Av. Paula A. de Sarmiento 134 N.

Recepción de sobres en Departamento Contable de Secretaria General de la Gobernación el día **16 de Junio hasta las 8:30 Hs.**

Para la compra del Pliego debe generarse boleta de pago indicando como Cuenta destino: **Venta de Pliegos (600-202662-8)**. Link para generar boleta de pago: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/syvgobierno>

Una vez adquirido el Pliego debe comunicarse al correo: compras.secgral@sanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: \$ **500.000,00**

CONVOCATORIAS

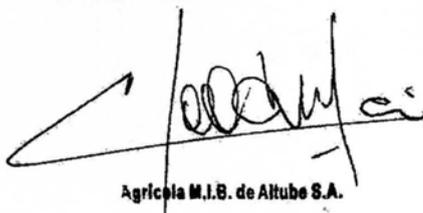
EDICTO

AGRÍCOLA MARIA BERRA DE ALTUBE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 2023, a las 15.00 hs. en primera convocatoria y, de no producirse el quorum necesario, en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alem 338 Sur, 3er Piso, Dpto D, de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, cumplimentándose con esta publicación lo dispuesto en el art. 237 de la Ley General de Sociedades.- Se ha establecido el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de las personas que firmarán el acta;

Segundo: Formalización de la incorporación del campo Zañartu al patrimonio de la sociedad.-

Tercero: Cambio de sede de la sociedad y domicilio fiscal a distinta jurisdicción.-



Agrícola M.I.B. de Altube S.A.

HORACIO R. GEI
Presidente

Nº 84.216 Mayo 31/Junio 06 \$ 1.500.-



Consejo Profesional Técnico de San Juan

LEY 40 A Y 329 A

SAN AGUSTÍN 146 OESTE - CAPITAL - SAN JUAN - ARGENTINA - CP 5400 - TEL/FAX (0264) 422 0329 - Whatsapp 264-4111456
tecnicos_sj@yahoo.com.ar - tramitescptsj@gmail.com - tecnicos_sj@uolsinetis.com.ar - www.cptsanjuan.com.ar

EDICTO DE ASAMBLEA

En cumplimiento de las Disposiciones de las leyes N° 40 A y 329 A y Decreto Reglamentario 594/G/87, el Consejo Directivo del Consejo Profesional Técnico de San Juan convoca a todos sus matriculados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 2023, a las 20:30 hs. en su sede de calle San Agustín 146 Oeste, Capital, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1°) Designación de dos miembros de la Asamblea para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio N° 35, comprendido entre el 01 de Abril de 2022 y el 31 de Marzo de 2023. 4°) Elección de los siguientes miembros por terminación de mandatos: Consejo Directivo: Presidente, Tesorero y Dos Vocales (un Titular 2° y un Suplente 2°). Tribunal de Disciplina: Cuatro Vocales (Dos Titulares 1° y 2° y Dos Suplentes 1° y 2°). Comisión Fiscalizadora: Tres Vocales (Dos Titulares 1° y 3° y Un Suplente 1°). El acto eleccionario tendrá lugar en la sede del CPTSJ, el día 30 de Junio de 2023, en horario de 09:00hs a 17:00hs. 5°) Tratamiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N°242-CPTSJ-2022 *“Diferir el tratamiento de la sugerencia del Tribunal de Disciplina, efectuada en el art.2° de la Resolución N°01-TD-CPTSJ-2022, para la próxima Asamblea Ordinaria, como un punto del Orden del Día.” Sobre las actuaciones del M.M.O. Oscar Molina.* 6°) Proclamación de las autoridades electas. MMO. Miguel A. Martínez, Secretario.

San Juan, 30 de Mayo de 2023.




M.M.O. MIGUEL A. MARTÍNEZ
SECRETARIO C.P.T.
SAN JUAN

N° 84.217 Mayo 31 \$ 550.-

Círculo de Periodistas de San Juan

Santa Fe 222 (O) – San Juan

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

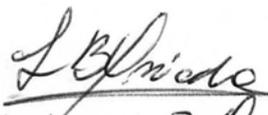
23 / Junio / 2023

De conformidad con lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes se comunica a los señores asociados, que la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día **23 de Junio de 2023 a las 18.00 hs en primera citación y a las 19.00 hs en segunda citación** en el domicilio Santa fe 222 (o), Provincia de San Juan. Encontrándose la documentación a considerar a disposición en la sede de la institución, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Elección de dos socios para que junto con la Presidente y el Secretario firmen el acta correspondiente.
- 2º- Adecuación Estatuto Social


HORACIO B. VIDELA
Secretario


Lilitiana B. Oriedo
Presidente

REMATES



EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, DECIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 152276, CARATULADOS "COCCO FABIAN NATALIO C/ ANDREUSSI COMPAGNONE PAOLA LORENA S/ Ordinario , comunica que el martillero Mariela Edith Cruz, en calle General Acha N° 2047 - Sur- Ciudad de la Provincia de San Juan, rematará el **02/06/2023** a las 11:00 hs., al mejor postor, con base \$ 362.690,35; el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero (3 %); un inmueble (rural), inscripto a nombre de al Sra ANDREUSSI COMPAGNONE PAOLA LORENA , bajo el Folio Real N.º 03-10122, desocupado sito en calle Roque Saenz Peña s/n°, departamento de Santa Lucía, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, N.C. 03-38-74848 medidas, límites y linderos: al norte con calle Roque Saenz Peña mide 25,00 m, este Lote 8 mide 56,40 m , al sur Lote 1 mide 25,00 m y al oeste Lote 6 mide 56,40 m, encierra una superficie según mensura y de 1410,00 mts según título. Adeuda: Hidráulica al 10/11/2022 de \$1.976,12, Municipalidad al 11/11/2022 de \$16.975,73 , DGR al 02/11/2022 de \$30.888,64, en Fiscalía de \$63.272,69 ... *San Juan, 20 de abril de 2023..Señálese fecha de subasta de el inmueble embargado en autos N° 152276 "COCCO FABIAN NATALIO C/ ANDREUSSI COMPAGNONE PAOLA LORENA S/ Ordinario" para el día 02/06/2023 a las 11hs.. La misma se llevará a cabo en el domicilio del*

martillero, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal (cfr. art. 524 del C.P.C Ley 2415-O) \$ 362.690,35, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3 %, según ley 3872, art. 66, inc. a) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 508 del C.P.C/ Ley N° 2415-O.), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", T° VII, pág. 646).

Publiquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación, en los términos del art. 497 del C.P.C.. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas.

Hágase saber que en los edictos deberá individualizarse -además de las condiciones previamente fijadas- la individualización clara del inmueble, con indicación de la base, condiciones, estado de ocupación y horario de visita, eventuales deudas y/o cargas que pesaren sobre el mismo, e indicación del número y carátula de este expediente. Para el caso de que se tratare de un bien sujeto al régimen de propiedad horizontal, deberá indicarse el monto adeudado de las expensas comunes correspondientes al último mes (art. 497 del C.P.C.). Igualmente deberá incluirse que las deudas por tasas, servicios, expensas comunes - en su caso- y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor (cfr. Highton, F; "Cuestión de privilegio en el juicio ejecutivo con especial referencia al privilegio del fisco, en E.D. 114-962).

Los edictos sólo han de ser suscriptos si se ajustan a lo ordenado precedentemente,



debiendo acompañarse un tercer ejemplar para que queda agregado al expediente; y que la última publicación deberá realizarse por lo menos dos días antes del remate (art.497 ibidem).

Los edictos sólo han de ser suscriptos si se ajustan a lo ordenado precedentemente, debiendo acompañarse un tercer ejemplar para que queda agregado al expediente; y que la última publicación deberá realizarse por lo menos dos días antes del remate (art. 497 ibidem).

Igualmente se hace saber al ejecutante que no se realizará la subasta mientras no se haya agregado el título, o en su caso el testimonio, conforme art. 523 del C.P.C/ Ley N° 2415-

O..SAN JUAN, 24/05/23 Fdo. Dra Amanda Dias -JUEZA-

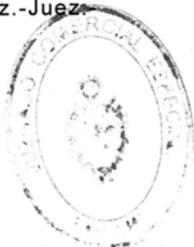


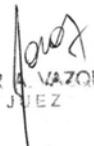
Handwritten signature of Amanda Dias and a rectangular stamp that reads: 'Proc. SUSANA ROMINA LOPEZ', 'FIRMA AUT. PREZADA', and 'REFERENTE DE DESPACHO'.

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6682, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RUFINO VERA ANA GEMA Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730- Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 15 de Junio de 2023 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AD860IA Marca RENAULT, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo NUEVO SANDERO PRIVILEGE, Motor Marca RENAULT K4M2842Q198106, Carrocería Marca RENAULT N° 8A15SRB94KL447169, año 2019, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base Pesos Dos millones Doscientos Mil (\$2.200.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador.Adeuda: patentes \$142.940,73 hasta 4ta.Cuota 2023.--Multas: \$35.958,60 hasta el 19-04-2023.-Exhibición, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 4 de Mayo de 2023.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez


SOLEDAD ROBLES
SECRETARÍA DE PAZ




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

1

N° 84.314 Mayo 29/31 \$ 1.200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33030, caratulados: "CAJITA DIGITAL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Luis Alberto Sastre, DNI 17.624.965, CUIT 20-17624965-0, argentino, nacido el 20 de Febrero de 1966, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Orlando Marino 190 sur, Barrio 20 de Noviembre, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 02 de Marzo de 2023.

Denominación: CAJITA DIGITAL S.A.S.

Domicilio Sede Social: Avenida España 707 Sur, Ciudad de San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su constitución, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1)-A la venta al por mayor y menor de muebles e instalaciones para oficinas, muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho. Venta de máquinas y equipos de alarmas, control y seguridad, equipos de audio y video, celulares, equipos informáticos, impresoras, monitores, tablets, juegos para PC, estabilizadores, teclados, mouses, gabinetes, cargadores, mochilas y demás periféricos, accesorios, y toda clase de insumos informáticos. 2)-Brindar servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos, alarmas y sistemas de control de gestión, calidad y/o seguridad. Servicios de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

telecomunicación vía internet, sistemas de seguridad, consultoría, asistencia técnica y asesoramiento en informática. 3)-Podrá dedicarse al diseño, creación y mantenimiento de portales web, desarrollo comercialización, representación y distribución de software y hardware para todo tipo de industrias y comercios, desarrollo de tecnologías e innovación, suministros de productos y programas informáticos. También, realizar actividades de procesamiento y hospedaje de datos.- 4)-Exportación e importación de insumos, bienes y servicios relacionados con la tecnología, informática, control y seguridad. 5)-Proveer bienes y servicios incluidos en el presente objeto al Estado Nacional, Provincial y Municipal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y realizar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Administración: Administrador Titular: Luis Alberto Sastre, DNI 17.624.965, CUIT 20-17624965-0, Administrador Suplente: Marina Virginia Gil, D.N.I.: 4.194.754, CUIT: 27-04194754-9.

San Juan, 29 de Mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro 33282, caratulados: "WEIR VULCO ARGENTINA SA S/ DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de " WEIR VULCO ARGENTINA S.A."

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria N° 18 del 28/04/2023.

DIRECTORES DESIGNADOS: Director Titular y Presidente: Juan Daniel Rojas Málaga, DNI 96.121.982, CUIT 20-96121982-6 y Director Suplente: Fernando Oscar Cristiani, DNI N° 30.040.328, CUIT 20-30040328-0.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30711067384

San Juan, 23 de mayo de 2023



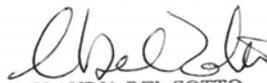

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería (Oficina Judicial Civil N° 1) de la Provincia de San Juan, en Autos N° 169024 caratulados "ALESSI AMERICO LUIS S/ Prescripción Adquisitiva" ha dictado Sentencia Definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "SAN JUAN, 28 de abril de 2023...Por ello y lo dispuesto por los arts. 1899, 1900, 1905 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 14159 y modificatoria decreto 5756/58 y jurisprudencia transcrita...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ALESSI AMÉRICO LUIS D.N.I. N° 7.942.389, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, -aproximadamente en el año 2017-, situado en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 366 (sur), Departamento Capital, N.C. N° 01-51-650670 inscripto en el RGI bajo el N° 1363, T° 7, F° 163, Zona A, Años 1957 Departamento Capital, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 01-30663/2019 de 54,15 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 01-51-660670, punto 1-2 mide 8.97 mts.; al Sur: con N.C. 01-51-640680, punto 3-4 mide 9.13 mts.; al Oeste: con calle Domingo Faustino Sarmiento, puntos 1-4, mide 6.02 mts.; y al Este: con N.C. 01-51-620-690, puntos 2-3, mide 5.96 mts.. II) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin ofícese al Registro General de la Propiedad. IV) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (local y de extraña jurisdicción -Bs. As.), con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. V) Regular los honorarios de la profesional intervinientes Dra. MARISEL ILLANEZ, por su labor desarrollada en simple carácter, en tres etapas (demanda, prueba y alegatos) como gananciosa, en un 18 % de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a la titular de la Defensoría Oficial N° 8, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.VI)Protocólfcese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los letrados. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real del obligado al pago, notificación a cargo de las partes." Fdo. Dr. Héctor Rollán - Juez. Publíquense edictos por dos días en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (local y de extraña jurisdicción de la Provincia de Bs. As). San Juan 8 de mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 84.349 Mayo 31-Junio 01 \$ 1.700.-

SUCESORIOS

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ NORMA EUFEMIA, D.N.I. N° 2.803.198** autos N° 181878, caratulados: "DIAZ NORMA EUFEMIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/zECbeRYSpiCbP8n> con nex. con exp. n° 6855)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.310 Mayo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO YOLANDA HERMELINDA, D.N.I. N° 4.188.016** en autos N° 185356, caratulados: "CASTRO YOLANDA HERMELINDA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/66DGXDTJnoxPS9b> -----CONEXIDAD EN AUTOS N° 79948)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.318 Mayo 29/31 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES DNI 93.626.078.** en autos N° 185413, caratulados: "SANCHEZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES (CONEXIDAD CON AUTOS N°157911) S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/apWa2EJmcoTFS8>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

CHRISTA D. ALOISIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 84.302 Mayo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **HERRERA, MARIA NOELFA, D.N.I N° 3.003.717, en autos N° C 289/22, caratulados: "HERRERA MARIA NOELFA S/ Sucesorio".** Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 27 de abril de 2023.



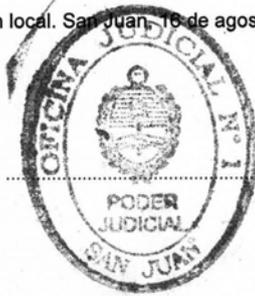
ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 84.303 Mayo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ EMA RAQUEL, D.N.I. N° 12169980** en autos N° 166211, caratulados: "GONZALEZ EMA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES

REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFIJU CIVIL N° 1

N° 84.308 Mayo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BALMACEDA RAUL RODOLFO 17.590.224, D.N.I. N° 17.590.224** en autos N° 5958/23, caratulados: "BALMACEDA RAUL RODOLFO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 5 de mayo de 2023.

SELLO



FIRMA:

SELLO:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.332 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IBAÑEZ CORTEZ , NELLY LUCIA, D.N.I. N° 3.331.093** en autos N° 3431/23, caratulados: "IBAÑEZ CORTEZ NELLY LUCIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.333 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO, OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 12.936.540** en autos N° 36517/22, caratulados: "CASTRO OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.329 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE GUSTAVO BOLAÑOS DNI: 16.422.875 en AUTOS N° 5973/23, caratulados: "BOLAÑOS JORGE GUSTAVO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 84.213 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE JACHAL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BIBIANA DOMINGA GARAY DNI N°: 16.420.479 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días acrediten y se presenten en autos N°2872/23 caratulados "GARAY BIBIANA DOMINGA s/ Proceso SUCESORIO. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, Jachal, 21 de mayo de 2023.-

Dra. VANINA M. SIRI BRAVU
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.347 Mayo 31 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RODRIGUEZ GLORIA JOSEFINA DNI N°12.083.085 Y PIZARRO ANGEL ELIAS, DNI N°8.619.482, D.N.I. N°** en autos N° 3174/23, caratulados: "PIZARRO ANGEL ELIAS Y RODRIGUEZ GLORIA JOSEFINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.348 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. OFFENBECK BRUNILDA BEATRIZ, D.N.I. 3.901.111**, en expediente N° 185050, caratulado: "OFFENBECK BRUNILDA BEATRIZ S/ Sucesorio (conex. con exp. 182368)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Cintia N. Qvols Lopez
ABOGADA JURIA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

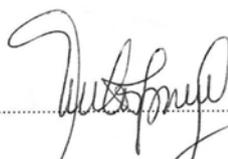
SELLO:

N° 84.346 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. VALENTINI, JUANA EUGENIA, D.N.I. N° 6.197.335** en autos N° 2525/23, caratulados: "VALENTINI JUANA EUGENIA S/ SUCESORIO (ANTES DECIA " ARROYO CARMEN EULALIA)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2023.



FIRMA: 

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.350 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MUT MARIA ENCARNACION, D.N.I. N° 12.069.912** en autos N° 7925/23, caratulados: "MUT MARIA ENCARNACION S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de Mayo de 2023.



FIRMA: 

SELLO: **Dra. Verónica Alejandra Montero**
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.345 Mayo 31 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MERCADO, HUGO ROGELIO , D.N.I N° 6.761.176 Y CUILIERE, ALICIA ESTHER , D.N.I N° 4.195.193, D.N.I. N°** en autos N° 8040/23, caratulados: "MERCADO HUGO ROGELIO y CUILIERE ALICIA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de mayo de 2023.



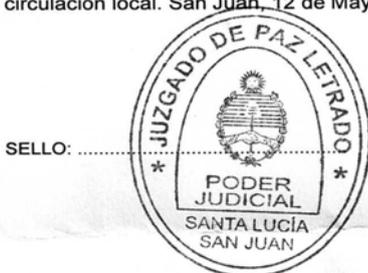
FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.343 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NARVAEZ ATILIO EFRAIN , D.N.I. N° 7.948.880** en autos N° 6063/23, caratulados: "NARVAEZ ATILIO EFRAIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de Mayo de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.341 Mayo 31 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 21.925 "DIAZ, JUAN LUIS S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante DIAZ, JUAN LUIS D.N.I. N°: 11.645.904. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 20 de abril de 2023.-




DE HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TELLO ROBERTO MARCELO, D.N.I. N° 16.193.953** en autos N° 6521/23, caratulados: "TELLO ROBERTO MARCELO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de mayo de 2023.

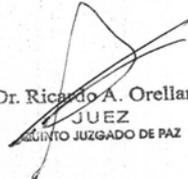


Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BALMACEDA GUIDO WALTER, D.N.I. N° 16.020.243** en autos N° 6155/23, caratulados: "BALMACEDA GUIDO WALTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.340 Mayo 31 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.200,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	6.200,00

30-05-23